

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde

—

Lorquí

157 Exposición al público de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de esta entidad correspondientes a los ejercicios de 2003 y 2004, se exponen al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Lorquí, 29 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

Murcia

193 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Cs1, «ampliación de la Sección de la Avenida de la Libertad con Zona Verde en el tramo central de Casillas».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Cs1, «ampliación de la sección de la Avenida de la Libertad con zona verde en el tramo central de Casillas».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha

Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

205 Gerencia de Urbanismo. Ampliar plazo del expediente sancionador urbanístico 101/05-DU.

Por la presente le significo que el día 28 de noviembre de 2005, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente decreto:

«En la Sección de Disciplina Urbanística se ha iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo.

De conformidad con el art. 247 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.

Vistas la Ley 1/2001 y la Ley 30/92, citadas, y teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan en estos casos la ampliación del plazo, por tratarse de procedimientos cuya tramitación requiere la emisión de diversos informes técnicos y jurídicos de especial complejidad y especificidad y dado la cantidad de asuntos pendientes en esta Sección, y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer:

Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes: 101/05».